



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2019-A/MPC

Contumazá, 04 de noviembre del 2019

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Oficio N° 008-2019-SITRAMUN-CTZÁ y El Informe N° 0403-2019-MPC/GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, en el cual comunica la Actividad "UNIR LAZOS DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" a desarrollarse por el día del Trabajador Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, es política de la Gestión Municipal promover y/o reconocer fechas y actividades de mucha importancia y trascendencia en el ámbito de Municipalidad Provincial de Contumazá; así, y atendiendo que a partir 05 de noviembre del año de 1979, se instauró a nivel nacional el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, resulta válido y pertinente realizar un reconocimiento a los trabajadores y servidores municipales por su desempeño y esfuerzo diario que demuestran en beneficio y a favor de la comunidad contumacina; de tal modo que es factible atender lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores Municipales – Contumazá a través del Oficio N° 008-2019-SITRAMUN-CTZA y consecuentemente declarar como día no laborable dentro de la Municipalidad Provincial de Contumazá el día 05 de noviembre del presente año por celebrarse el día del trabajador municipal y compartir las actividades programadas por motivos de este día comunicó por el Gerente de desarrollo social mediante el informe N° 0403-2019-MPC/GDS.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA el día martes 05 de noviembre del 2019, DIA NO LABORABLE, dentro de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por celebrarse el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, en reconocimiento a la labor desempeñado por todos los servidores y trabajadores municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las horas dejadas de laborar por el personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá sean recuperadas en su oportunidad que establezca el Titular de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: INVITAR a los trabajadores de esta entidad Edil a participar de las actividades por celebrarse el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Awa Nº 200 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, para los fines de ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, Publíquese y Cúmplase

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Oscair Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE